



Cerro Sombrero, 17 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 162/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Encargado de Comunicaciones y Cultura, Eduardo Hernández, para decretar la devolución de fondos no utilizados del Proyecto "Festival Campesino del Ovejero"
- 2) el Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución Directa Emblemática suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, "Actividades de Carácter Cultural 2018", de fecha 17 de enero del 2018.
- 3) La Resolución Exenta (DDR) N° 13 de fecha 17 de enero de 2018, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución Directa Emblemática, de fecha 17 de enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 055 de fecha 13 de febrero del 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución Directa Emblemática, de fecha 17 de enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo estipulado en el Título Sexto: De la Rendición de Cuenta, del Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución Directa Emblemática, de fecha 17 de enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

DECRETO

1° REINTÉGRENSE, los fondos no utilizados del proyecto "**FESTIVAL CAMPESINO DEL OVEJERO**" al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución Directa Emblemática y que asciende a la suma de \$30.000, (treinta mil pesos), los que deben ser reintegrados en la Cuenta Corriente N° 91909091298, Banco Estado – Servicio de Gobierno Regional RUT 72.229.800-4.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** Al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, DAF, Unidad de Cultura, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CSB/EHA/cvv



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

